

REF.: APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS(AS)

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 2502

TALCA, 27 octubre 2020

VISTOS:

1. Los artículos 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional y sus modificaciones.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
4. Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
5. Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N° 403, de fecha 26 de Mayo de 2009, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
7. Decreto N° 663 del 30 de diciembre del 2019, subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por Región para el año 2020 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la ley N° 20.330 y reglamento respectivo.
8. La Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que el Decreto N° 663, señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Maule y determina 34 cupos beneficiarios año 2020.
3. Que la Resolución Exenta N° 2379, del 9 de octubre señala bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N° 20.330, Región del Maule, año 2020.
4. La fórmula de cálculo para puntajes expresada en las bases de postulaciones año 2020 fueron: $AP/MAX \times 100 \times 20\%$ y $MR/RP \times 100 \times 40\%$ y $DP/MD \times 100 \times 40\%$.
5. Los resultados de las variables que asignan puntaje el año 2020 fueron:
 - a) La Mayor Antigüedad MA certificada es 13 años.
 - b) La Menor Renta bruta MR mes agosto 2020 de los postulantes es \$388.589
 - c) La Mayor Deuda MD cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es 42,21 UTM.

RESUELVO:

1. Apruébese nómina de beneficiarios(as) de la Ley N° 20.330, Región del Maule, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N° 20.330, Resolución Exenta N° 2379, de fecha 9 de Octubre de 2020, Intendencia Región del Maule.
2. Los beneficiarios(as) que se detallan en la presente resolución, podrán acceder a los beneficios que se indican:
 - a) **Beneficio anual:** Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del Crédito Aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales del mes de diciembre de cada año.
 - b) **Beneficio Adicional:** Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N° 20.330, el año 2018 y 2019 y que se adjudiquen el beneficio anual año 2020, y por ende cumplen con los 3 años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces el valor de la cuota anual del crédito que les correspondería pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales del mes de diciembre del mismo año.

3. Los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante 3 años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N° 20.330.
4. Certifico que la nómina de 34 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.330 y su Reglamento:

FOLIO INT	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	RUT	DV	P.FINAL	TIPO DE BENEFICIO	BENEFICIARIO
1	MORALES	NIETO	RICARDO LUIS	16.547.648	4	54,97	ANUAL	PRIMER AÑO
2	KENDALL	GONZALEZ	MARIO ALFREDO	15.598.428	7	54,06	ANUAL	SEGUNDO AÑO
3	GARCIA	MORAGA	MARCIA ANGELICA	15.147.021	1	52,22	ANUAL	SEGUNDO AÑO
4	GALLARDO	URZUA	KATHERINE VALERIA	16.590.514	8	50,48	ANUAL	PRIMER AÑO
5	GONZALEZ	REBOLLEDO	JAVIERA ALEJANDRA	16.792.835	8	49,21	ANUAL	SEGUNDO AÑO
6	MUÑOZ	VASQUEZ	CRISTOPHER PAUL	17.820.665	6	49,18	ANUAL	SEGUNDO AÑO
7	LAGOS	PARRA	BARBARA SOLEDAD	17.759.013	4	48,47	ANUAL	PRIMER AÑO
8	YAÑEZ	SALGADO	FELIPE ANDRES	15.146.902	7	48,43	ANUAL	PRIMER AÑO
9	NUÑEZ	DAZ	NATALIA ANDREA	16.555.374	8	48,00	ANUAL	SEGUNDO AÑO
10	VALENZUELA	MAUREIRA	MARCELA ALEJANDRA	14.023.715	9	47,81	ANUAL	PRIMER AÑO
11	CALDERON	TOBAR	VALERIA JACQUELINE	16.621.550	1	47,78	ANUAL	SEGUNDO AÑO
12	NOGRARO	SANHUEZA	LISSET ALEXANDRA	17.396.441	2	47,68	ANUAL	SEGUNDO AÑO
13	GONZALEZ	PEÑAILILLO	ROSA ANDREA	16.293.167	9	47,45	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
14	BUSTAMANTE	GAVILAN	MANUEL PATRICIO	17.470.332	9	46,40	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
15	VASQUEZ	TORRES	CAROLINA BEATRIZ SEBASTIANA	17.758.883	0	45,78	ANUAL	SEGUNDO AÑO
16	FUENZALIDA	AGUILERA	GERMAN ANTONIO	17.853.843	8	45,78	ANUAL	SEGUNDO AÑO
17	VERGARA	ESPINOZA	JOSE ALFREDO	17.470.604	2	45,72	ANUAL	PRIMER AÑO
18	VEGA	ANDIAS	FELIPE ANDRES	17.410.767	K	44,83	ANUAL	SEGUNDO AÑO
19	RODRIGUEZ	YAÑEZ	TANIA ESTEFANIA	16.730.774	4	44,47	ANUAL	SEGUNDO AÑO
20	HERNANDEZ	AVILA	MARIA JOSE	17.883.633	1	44,47	ANUAL	PRIMER AÑO
21	HERNANDEZ	MERINO	CAROLINA ALEJANDRA	17.748.021	5	44,13	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
22	NAVARRO	LOYER	PAMELA ESTEFANIA	16.274.293	0	44,09	ANUAL	SEGUNDO AÑO
23	VARGAS	FUENTES	FRANCIA SOLANGE	17.716.894	7	43,84	ANUAL	PRIMER AÑO
24	CASTILLO	TORO	DARIANA NICOL	17.760.239	6	43,75	ANUAL	SEGUNDO AÑO
25	MUÑOZ	MUÑOZ	PABLA ALEJANDRA	15.567.156	4	42,84	ANUAL	SEGUNDO AÑO
26	MUÑOZ	MANRIQUEZ	VANESSA ALESSANDRA	17.884.544	6	42,71	ANUAL	PRIMER AÑO
27	VALLEJOS	REYES	MAKARENA ANDREA	16.463.104	4	42,22	ANUAL	SEGUNDO AÑO
28	GARRIDO	GALLARDO	CINDY ALEJANDRA	17.399.497	4	42,17	ANUAL	SEGUNDO AÑO
29	RAMOS	LOPEZ	NATALIA IVONNE	15.826.295	9	42,07	ANUAL Y ADICIONAL	TERCER AÑO
30	TRONCOSO	VALDES	NATALY VIVIANA	16.273.995	6	41,92	ANUAL	SEGUNDO AÑO
31	AVILA	PIZARRO	MARIANELA DE LAS ROSAS	15.567.843	7	41,77	ANUAL	PRIMER AÑO
32	BARROS	ALVARES	MARIANA LUISA	16.273.668	K	41,60	ANUAL	SEGUNDO AÑO
33	FARIAS	FARIAS	MARCELA ADA	16.076.219	5	41,59	ANUAL	SEGUNDO AÑO
34	MUÑOZ	PANTOJA	EUNICE VILMA	16.723.823	8	41,51	ANUAL	PRIMER AÑO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGION DEL MAULE



JEPC/FLP/ris.

Distribución - TALCA -

- Señores(as) Alcaldes(as) comunas de: Chanco, Colbun, Curepto, Empedrado, Longavi, Maule, Retiro, Río Claro, San Clemente, San Javier, Teno, Vichuquen, Yerbas Buenas, Parral y Cauquenes.
- Sr. Jorge Pinochet Jiménez División de Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Sr. Administrador General del Fondo de Crédito Solidario.
- Sr. Director Ejecutivo de Comisión Ingresos.
- Sr. Tesorero Regional del Maule.
- Sr(a) Administrador(a) Fondo Solidario Crédito Universitario: Universidad de Talca, Universidad de Concepción, Universidad Católica del Maule,.
- Departamento Social.
- Oficina de Partes.

